

## Tema 21. Gestión de la actividad preventiva

1. Gestión de la prevención. Según la LPRL y el Reglamento de servicios de Prevención, existen varias modalidades organizativas según el tamaño y la actividad de la empresa.
  2. Delegados de prevención. Son los representantes de los trabajadores.
    - Serán designados por y entre los representantes de los trabajadores. (es un trabajador)
    - Su elección/designación es un derecho de los trabajadores, no un deber, pero su existencia facilita las obligatorias consultas a los trabajadores. ¿Cuántos son? Depende del tamaño de la empresa.
- El número de delegados se determinará por medio de una tabla aunque puede aplicarse por consorcio colectivo.

### Competencias y garantías.

- Competencia: colaboración, promoción, consulta, control.
- Garantías:
  - Se les dotará de medios y formación para el ejercicio de sus funciones.
  - No ser sancionado ni despedido durante el ejercicio de sus funciones.
  - Prioridad de permanencia en la empresa en supuestos de extinción o suspensión por causas tecnológicas o económicas.
  - Crédito horario para desarrollar sus funciones.



### 3. El comité de seguridad y salud.

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

50-100 trabajadores      2 delegados

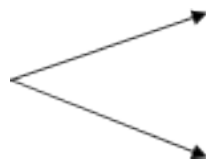
101-500 trabajadores      3 delegados

501-1000  
trabajadores      4 delegados

1001-2000  
trabajadores      5 delegados

Comité de seguridad y salud

Paritario



Delegados

Representantes de la empresa.



El número de delegados es igual al número de representantes de la empresa. ¿Quién lo compone?

- La ley de prevención obliga a que se constituya en las empresas con más de 50 trabajadores.
- Está compuesto en partes iguales por:
  - Los delegados de prevención.
  - El empresario o sus representantes.
- Pueden asistir con voz pero sin voto: delegados sindicales, responsables de prevención, trabajadores cualificados. ¿Cuáles son sus funciones?
- Se reunirán trimestralmente y siempre que alguna de las



partes lo solicite.

- Las funciones que desempeña son:

- Participa en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.
- Promueve iniciativas sobre métodos y procedimientos de seguridad.

#### 4. Servicio de prevención.

Es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes.

Modalidades del servicio de prevención.

- Servicio propio. (trabajadores de la empresa)
- Servicio ajeno. (trabajadores fuera de la empresa)
- Servicios mancomunados.
- Especialidades técnicas.
  - Técnico en seguridad en el trabajo.
  - Técnico en higiene industrial.
  - Técnico en ergonomía y psicología aplicada.
- Especialidades facultativas.
  - Medicina del trabajo.
  - Enfermería de empresa. Servicio de prevención propio.
  - Constituirá una unidad organizativa propia.
  - Sus integrantes se dedicaran de manera exclusiva a esta



actividad.

- El servicio de prevención contará al menos con dos especialidades preventivas.

¿Es obligatorio un servicio de prevención propio?

Será obligatorio cuando:

- La empresa tenga más de 500 trabajadores.
- Cuando la empresa tenga entre 250 y 500 trabajadores y sus actividades están incluidas en el anexo uno del RD 39/1997 del reglamento de los servicios de prevención.
- Si así lo decide la autoridad laboral.

raquelserrano.com

